



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital**

2843 Orden de 4 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX28C22-8). 14629

2844 Orden de 4 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, complementaria de la Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Salud Pública de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFS34C22-8). 14632

2845 Orden de 4 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, complementaria de la Orden de 14 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Farmacia de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFS42C22-7). 14634

2846 Orden de 4 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, complementaria de la Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, opción Inspección Médica de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFS48C22-3). 14636

##### **Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Universidad de Murcia**

2847 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-667/2023) de 27 de abril, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 14638

2848 Anuncio de la Resolución R-665/2023 de 27 de abril del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma. 14640

2849 Anuncio de la Resolución R-666/2023 de 27 de abril del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 14641

BORM

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación

2850 Resolución de 27 de abril de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación por la que se da publicidad al acuerdo de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, por el que se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia. 14642

#### Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

2851 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas y se crea el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera. 14650

2852 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos. 14654

#### Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

2853 Resolución de la Directora General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, como Presidenta de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de 22 de febrero de 2023, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2023/2024. 14657

2854 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y la Asociación Hippocampus para el estudio las poblaciones de Signátidos (familia *syngnathidae*) en el Mar Menor. 14662

#### Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2855 Resolución de 3 de mayo de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 13 de abril de 2023, por la que se determinan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas, que imparten enseñanzas formales y no formales en régimen presencial y a distancia, y en los institutos de Educación Secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2023-2024. 14670

### 4. Anuncios

#### Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

2856 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Central solar FV 50 MW-Brianes El Baldío y línea subterránea de evacuación", situada en los polígonos 155 y 164, en Baños y Mendigo, dentro del término municipal de Murcia, con n.º de expediente 4E19ATE17932, a instancia de la mercantil Green City Impulso Solar I, S.L. 14672

## IV. Administración Local

### Alcantarilla

2857 Exposición pública del padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al primer bimestre de 2023. 14673

### Caravaca de la Cruz

2858 Aprobación inicial de la modificación de plantilla: declaración de las plazas de Profesores de Música como laboral fijo de carácter continuo. 14674

### Cartagena

2859 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el Fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales (gastos corrientes). 14675

2860 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el Fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales (Inversiones). 14677

### Cehegín

2861 Nombramiento de funcionario como Agente de Policía Local. 14679

2862 Nombramiento de funcionarios como Agentes de Policía Local. 14680

2863 Nombramiento de funcionarios como Administrativos. 14681

### Cieza

2864 Exposición pública del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2023 del mercado semanal. 14682

2865 Exposición pública del padrón correspondiente a la tasa sobre recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos del ejercicio 2023. 14683

### Lorca

2866 Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lorca, sobre asignación del régimen de asistencias a miembro de la Corporación Municipal. 14684

2867 Nombramiento de personal eventual, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lorca. 14685

### Los Alcázares

2868 Listado definitivo de admitidos y excluidos, designación del Tribunal calificador y fijación de día, lugar y hora para fase concurso, de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Maestro/a, vacantes en la plantilla de personal, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 mediante concurso de méritos y correspondiente al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2022). 14686

### Molina de Segura

2869 Trámite de información pública del acuerdo de rectificación parcial del inventario de bienes. Alta de 126 caminos rurales. Expediente n.º 2023/5421. 14690

2870 Nombramiento de funcionarias de carrera con la categoría de Técnicas Educadoras. 14694

2871 Nombramiento funcionaria de carrera con la categoría de Técnica de Empleo. 14695

2872 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 18 de abril de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres que desarrollen programas en materia de Igualdad\_2023. 14696

### Mula

2873 Aprobación inicial de modificación al Presupuesto n.º 5/2023. 14697

2874 Aprobación inicial de modificación al Presupuesto n.º 6/2023. 14698



**BORM**

### **San Javier**

2875 Anuncio de aprobación del Plan Territorial de Emergencias del Municipio de San Javier. 14699

### **San Pedro del Pinatar**

2876 Rectificación de admitidos y excluidos para el proceso selectivo de Agentes de la Policía Local. 14700

2877 Aprobación definitiva de modificación de plantilla personal 2023. 14701

### **Ulea**

2878 Nombramientos como funcionarios de carrera, Agentes de Policía Local. 14702

## **V. Otras Disposiciones y Anuncios**

### **Comunidad de Regantes "San Roque", Fortuna**

2879 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 14703

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital

**2843 Orden de 4 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX28C22-8).**

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

### **Dispongo:**

**Primero.-** Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

#### **Presidencia**

Titular: José Martínez Pallarés

Suplente: M. Isabel Pelegrín Muelas

#### **Secretaría**

Titular: María Ángeles Cerezo García

Suplente: M del Mar Martínez Hernández

#### **Vocalía primera**

Titular: Consuelo Lage Ríos

Suplente: Isabel López Florenciano

#### **Vocalía segunda**

Titular: Teresa Valera Sánchez

Suplente: M. José Vallés Caña

#### **Vocalía tercera**

Titular: Francisca López Gracia

Suplente: María López Gracia

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

**Segundo.-** Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 24 de octubre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

**Cuarto.-** Convocar a quienes deben realizar la prueba de castellano, según se detalla en el Anexo III, el día 15 de mayo de 2023, a las 18:00 horas, en el despacho 228 de la segunda planta del Edificio Infante, sito en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

**Quinto.-** Los Anexos I, II y III que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Sexto.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

**Séptimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital

**2844 Orden de 4 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, complementaria de la Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Salud Pública de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFS34C22-8).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

### Dispongo:

**Primero.**- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 27 de junio de 2023, a las 16:30 horas en el Aula n.º 6 de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

**Segundo.**- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Pública Regional, convocadas

por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 3 de noviembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Tercero.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 4 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital

**2845 Orden de 4 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, complementaria de la Orden de 14 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Farmacia de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFS42C22-7).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 14 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 23 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas en el Aulario Norte del Campus Universitario de Espinardo, 30100 de Murcia.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Farmacia de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 13 de octubre de 2022), con indicación de las

personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 14 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Tercero.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 4 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital

**2846 Orden de 4 de mayo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, complementaria de la Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, opción Inspección Médica de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFS48C22-3).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Inspección Médica de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 5 de octubre de 2023, a las 16:30 horas en el Aula n.º 19 de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Inspección Médica de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y

Administración Digital, (BORM de 3 de noviembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

**Tercero.-** Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 4 de mayo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación  
Universidad de Murcia

**2847 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-667/2023) de 27 de abril, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, con el artículo 51 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y con las Normas para la Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo que se indican en el anexo adjunto y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.-** Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución, podrán ser solicitados por los funcionarios y funcionarias de carrera de las distintas Administraciones Públicas que se encuentren en activo prestando servicios en la Universidad de Murcia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o en situación que suponga reserva de puesto en dicha Universidad.

También podrán participar los funcionarios y funcionarias de carrera de las Escalas propias de la Universidad de Murcia en situación de excedencia voluntaria, siempre que se encuentren en condiciones de solicitar el reingreso.

En cualquier caso, deberán reunir los requisitos establecidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo y que se indican en el anexo adjunto a esta convocatoria.

**Segunda.-** Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y las presentarán a través del Registro Electrónico de esta Universidad, en la dirección <https://sede.um.es/> mediante el uso de certificado digital, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Tercera.-** Las personas aspirantes acompañarán junto con la solicitud, curriculum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, y otros méritos que deseen alegar, todos ellos debidamente justificados.

**Cuarta.-** El Rector a propuesta de la Gerencia, que a su vez será asesorada por una Comisión designada al efecto resolverá la convocatoria. El Rector podrá resolver con la no provisión de aquellas plazas en las que a su juicio las características de los aspirantes no se ajustaran a las de los puestos convocados.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 27 de abril de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

### **Anexo**

1.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Secretario/a de Vicerrector/a.

ADSCRIPCIÓN: Vicerrector/a de Transferencia, Comunicación y Divulgación Científica.

CÓDIGO: 1586.

SUBGRUPO: C1.

CUERPO: EX11. Cuerpos y Escalas de Administración General.

NIVEL: 22.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 22 M.

JORNADA: 2F.

LOCALIDAD: Espinardo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación  
Universidad de Murcia

**2848 Anuncio de la Resolución R-665/2023 de 27 de abril del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-665/2023 de 27 de abril, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en ciberseguridad, 5G y Digitalización de los sistemas y las infraestructuras inteligentes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 28 de abril de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación  
Universidad de Murcia

**2849 Anuncio de la Resolución R-666/2023 de 27 de abril del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-666/2023 de 27 de abril, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ecología, conservación y restauración de hábitats naturales y especies silvestres, cambio global y modelización de sistemas socioecológicos", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 28 de abril de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación

**2850 Resolución de 27 de abril de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación por la que se da publicidad al acuerdo de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, por el que se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, de 21 de marzo de 2023, por el que se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia

**Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia a 27 de abril de 2023.—El Secretario General, José David Hernández González.

**Anexo****Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia****Índice.**

Título I Naturaleza y composición

Artículo 1. Naturaleza y fines.

Artículo 2. Composición.

Artículo 3. La Presidencia.

Artículo 4. La Vicepresidencia.

Artículo 5. La Secretaría.

Artículo 6. El Pleno.

Título II Régimen de funcionamiento.

Artículo 7. Sede y lugar de celebración de sus sesiones.

Artículo 8. Sesiones de la Comisión.

Artículo 9. Convocatorias y Orden del Día.

Artículo 10. Quórum de las sesiones.

Artículo 11. De las deliberaciones.

Artículo 12. Votación y Adopción de Acuerdos.

Artículo 13. Del acta de las sesiones.

Artículo 14. Grupos de trabajo.

Artículo 15. Régimen jurídico aplicable.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 35 crea la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Región de Murcia, como órgano de coordinación interadministrativo entre las distintas Consejerías en materia de transparencia.

En cuanto a sus normas de funcionamiento, su apartado 3 establece que "la Comisión fijará sus propias normas de funcionamiento", teniendo en cuenta la regulación contenida en la Sección 3.ª, relativa a órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, se acuerda por la Comisión en su sesión de 21 de marzo de 2023, la aprobación de su Reglamento Interno de funcionamiento:

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO.****TÍTULO I****NATURALEZA Y COMPOSICIÓN****Artículo 1. Naturaleza y fines.**

1. En el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, como órgano colegiado de coordinación entre las distintas Consejerías en materia de transparencia. Y en concreto, le atribuye las siguientes funciones:

a) Impulsar y coordinar en la Administración regional la implementación de las medidas que en materia de transparencia se derivan de esta ley.

b) Planificar las medidas que en materia de transparencia han de seguir las distintas consejerías, y efectuar el seguimiento de su implantación.

c) Dictar instrucciones y fijar criterios tanto respecto a la implementación de la publicidad activa como en relación al seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia.

d) Conocer el informe al que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo anterior y formular observaciones al mismo con carácter previo a su elevación al Consejo de la Transparencia.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas.

2. Además, se acuerda encomendar las siguientes funciones, en materia de participación ciudadana en los asuntos públicos:

a) Impulsar y hacer propuestas en la Administración Regional para la implementación de las medidas que en materia de participación ciudadana se derivan de la ley.

b) Dictar instrucciones y fijar criterios para el fomento de la participación ciudadana en la Administración regional.

3. La Comisión se adscribe a la Consejería competente en materia de transparencia.

#### **Artículo 2. Composición.**

1. La Comisión Interdepartamental para la Transparencia, estará integrada, de acuerdo con el apartado 2 del citado artículo 35, por:

a) Presidencia: El titular de la consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana.

b) Vicepresidencia: El titular de la dirección general competente en materia de transparencia y participación ciudadana.

c) Vocalías: Los titulares de las secretarías generales de todas las consejerías, así como los titulares de las direcciones generales competentes en materia de informática, en materia de atención al ciudadano y en materia de archivos.

d) Secretaría: El titular de la dirección de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Además de los anteriores, conforme a lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, formarán parte de la misma:

e) El titular de la dirección general competente en materia de Presupuestos.

2. Los vocales conservaran tal condición mientras ostenten el cargo por el que fueron nombrados.

3. Los titulares de las vocalías, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, serán sustituidos por los titulares de las vicesecretarías o subdirecciones generales, respectivamente, con voz y voto.

4. Asimismo, cuando conforme al orden del día de la convocatoria, se vayan a analizar asuntos o materias cuya competencia corresponde a otros centros directivos podrán asistir a la sesión de la comisión sus titulares o personas que se designen por ellos, con voz pero sin voto.

### **Artículo 3. La Presidencia.**

1. La Presidencia de la Comisión Interdepartamental la ostenta el titular de la consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana a la que le corresponde las siguientes funciones:

- a) Presidir la Comisión.
- b) Ostentar la máxima representación de la Comisión.
- c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- d) Establecer el orden del día de las sesiones de la Comisión asistido por el titular de la Secretaría.
- e) Dirigir los debates, abrir y cerrar las sesiones y conceder y retirar la palabra a los miembros de la Comisión en las reuniones.
- f) Fijar las directrices generales para el buen gobierno de las sesiones.
- g) Visar las actas de las sesiones, ordenar la remisión o la publicación de los acuerdos y disponer su cumplimiento, así como dar el Visto Bueno a los certificados de acuerdos y de otros actos de la Comisión.
- h) Dirimir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.
- i) Dirigirse, en nombre de la Comisión a instituciones, organismos, entidades, asociaciones, autoridades y particulares recabando su colaboración e información sobre asuntos competencia de la Comisión.
- j) Solicitar la presencia en las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, de los técnicos y asesores que considere necesario en función de la materia a tratar.
- k) Cualesquiera otras funciones que le sean inherentes a su condición de persona titular de la presidencia y aquellas otras le sean encomendadas legal o reglamentariamente o le encomiende la propia Comisión.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia.

### **Artículo 4. La Vicepresidencia.**

La Vicepresidencia de la Comisión la ostentará la persona titular de la Dirección General competente en materia de transparencia y participación ciudadana, que ejercerá las funciones que expresamente le delegue el titular de la Presidencia y le sustituirá en caso de ausencia, por enfermedad o por cualquier otra causa justificada.

### **Artículo 5. La Secretaría.**

1. La persona titular de la dirección de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia ostentará la secretaría de la Comisión, como órgano de apoyo permanente.

2. Le corresponde a la Secretaría de la Comisión, las siguientes funciones:

- a) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.
- b) Levantar el acta de las sesiones.
- c) Elaborar, en nombre del titular de la Presidencia, las convocatorias a las sesiones.

d) Cuantas otras funciones o actos de gestión que sean inherentes a su condición de Secretario/a o le sean encomendados por la Presidencia o por acuerdo de la Comisión.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, la persona titular de la Secretaría será sustituida por otro miembro de la Comisión que designe el titular de la Presidencia.

#### **Artículo 6. El Pleno.**

1. El Pleno está formado por las personas titulares de la Presidencia, de la Vicepresidencia, la totalidad de los miembros de la Comisión a que se refiere el artículo 2.1, y el titular de la Secretaría.

2. Corresponde al Pleno conocer, pronunciarse y decidir sobre todos aquellos asuntos y materias que la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye a la Comisión Interdepartamental para la Transparencia y en todo caso:

a) La aprobación y modificación de las normas de funcionamiento de la Comisión.

b) Recibir con una antelación mínima de 72 horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información y documentación sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

c) Proponer para su inclusión en el orden del día las cuestiones que estimen oportunas, así como promover sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo previsto en el artículo 8.

d) Asistir a las reuniones del Pleno, y participar en los debates de las sesiones.

e) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular de acuerdo con el artículo 11, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

e) Formular ruegos y preguntas.

f) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

g) Solicitar, a través de la Secretaría de la Comisión, la expedición de certificaciones de las actas y la puesta de manifiesto de cuantos antecedentes y documentos obren en el Consejo.

h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de miembros de la Comisión o le encomiende su pleno.

2. Los miembros del Consejo no podrán ejercer estas funciones cuando concurra conflicto de intereses.

## TÍTULO II

### RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

#### **Artículo 7. Sede y lugar de celebración de sus sesiones.**

1. La Comisión tiene su sede en las dependencias del órgano directivo competente en materia de transparencia, donde se celebrarán sus sesiones, que le proporcionará apoyo administrativo para la realización de sus actividades.

2. No obstante lo anterior, cada convocatoria previa a su celebración podrá establecer otros lugares para la celebración de sus sesiones.

### **Artículo 8. Sesiones de la Comisión.**

1. Las sesiones del Pleno de la Comisión podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2. La comisión se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, con periodicidad semestral.

3. A iniciativa de la presidencia, de la Comisión en pleno, o a propuesta de la mayoría de sus vocales, podrán celebrarse sesiones extraordinarias que versen sobre cuestiones específicas.

4. En las sesiones no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría al comienzo de la sesión.

5. Las sesiones de la Comisión no tendrán carácter público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 en relación con la publicación de sus actas.

6. La persona titular de la Presidencia podrá decidir la asistencia de los técnicos y asesores, que determine a las sesiones de la Comisión, en asuntos que lo requieran, con voz pero sin voto.

### **Artículo 9. Convocatorias y Orden del Día.**

1. La convocatoria de las sesiones ordinarias las realizará la Secretaría, por orden de la persona titular de la Presidencia o, en su caso, de la Vicepresidencia, incluyendo el orden del día de la reunión y acompañada de la documentación correspondiente con al menos, tres días de antelación.

2. El orden del día de las sesiones será establecido por la Presidencia, asistido por la Secretaría y contendrá los asuntos a tratar, la fecha de la convocatoria, así como el lugar donde se celebre la sesión y la hora de la misma, estableciéndose una segunda convocatoria, transcurrida media hora del inicio fijado para la sesión.

3. Las propuestas realizadas por los Vocales de la Comisión, se incluirán en el orden del día si hubiesen sido recibidas por la Secretaría, con una antelación mínima de siete días a la fecha de notificación de la convocatoria. En otro caso, su inclusión en el orden del día quedará diferida a la siguiente convocatoria de sesión de la Comisión.

4. La notificación de la convocatoria se llevará a cabo por cualquier medio que acredite la recepción de la notificación por el destinatario.

5. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se formalizará mediante escrito de la Secretaría, por orden de la persona titular de la Presidencia o de la Vicepresidencia, en su caso, incluyendo el orden del día de la sesión acompañada de la documentación correspondiente.

6. La notificación de la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará por el mismo procedimiento que la ordinaria, con una antelación de veinticuatro horas.

### **Artículo 10. Quórum de las sesiones.**

1. Para la válida constitución, en primera convocatoria, de la Comisión será necesaria la presencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría o quienes les sustituyan y de la mitad de sus miembros.

2. En segunda convocatoria se entenderá válidamente constituida la Comisión cuando estén presentes un tercio de sus miembros, incluido las personas titulares de la Presidencia y Secretaría o quienes les sustituyan.

3. En caso de no alcanzar el quórum necesario se procederá a otra nueva convocatoria.

#### **Artículo 11. De las deliberaciones.**

1. Corresponderá a la Presidencia abrir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir y moderar los debates, velando por el mantenimiento del orden y por la observancia de la normativa vigente y de estas normas de funcionamiento.

En el caso de acordar la suspensión de la sesión, la persona titular de la Presidencia deberá fijar, en el mismo acto, la fecha para la reanudación de la misma.

2. La Presidencia o en su caso, la vicepresidencia concederá y retirará el uso de la palabra y, en caso de votaciones, proclamará los resultados.

#### **Artículo 12. Votación y Adopción de Acuerdos.**

1. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Comisión.

2. Los miembros de la Comisión, discrepantes de la decisión mayoritaria, podrán formular votos particulares, que deberán unirse al acuerdo adoptado, quedando reflejado en el acta de la reunión. El voto particular se formulará con antelación al debate del siguiente punto del orden del día o de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente.

3. Los miembros de la Comisión que formulen voto particular y deseen que consten en acta sus argumentos, tendrán 72 horas para presentarlo por escrito a la Secretaría de la Comisión.

4. Le corresponde a la persona titular de la Secretaría expedir cualquier certificación de los acuerdos adoptados.

#### **Artículo 13. Del acta de las sesiones.**

1. De cada sesión que celebre la Comisión, se levantará acta por la persona titular de la Secretaría, que deberá ir firmada por la misma, con el Visto Bueno de la Presidencia.

2. El acta deberá contener, como mínimo, las siguientes circunstancias:

- a) Las personas asistentes.
- b) El orden del día de la reunión.
- c) Las circunstancias de lugar y tiempo en que la reunión se ha celebrado.
- d) Los puntos principales de las deliberaciones.

e) El contenido de los acuerdos adoptados, las conclusiones a las que haya llegado el Órgano, así como cualquier otra consideración que sus miembros soliciten expresamente.

3. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente.

La Secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la Presidencia y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

En caso de aprobación en la sesión siguiente, se incorporará al inicio de la misma, las rectificaciones que procediesen por parte de los miembros de la Comisión y se procederá a su aprobación.

4. La Secretaría podrá emitir certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

5. Las actas y acuerdos del Pleno serán publicados en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en apartado 3 del artículo 13 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14. Grupos de trabajo.**

1. La Comisión podrá constituir grupos de trabajo para la realización de informes, estudios o propuestas sobre aquellos asuntos que les sean encomendados por su Pleno.

2. Podrá formar parte de los grupos de trabajo, y a propuesta de éstos, el personal empleado público de la Administración Regional que determine la Comisión como personal técnico o asesor con voz, pero sin voto.

#### **Artículo 15. Régimen Jurídico aplicable.**

La Comisión Interdepartamental para la Transparencia se regirá, además de por este Reglamento interno de Funcionamiento, por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en del Sector Público, y por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**2851 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas y se crea el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 40.1 que las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. La relación de los sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública deberá ser pública y accesible por medios electrónicos, debiendo adoptar cada Administración Pública las medidas adecuadas para facilitar la verificación de sus sellos electrónicos.

El artículo 41.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

La misma Ley en su artículo 42, establece que en el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización de los sistemas de firma electrónica, entre ellos, el sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

En el ámbito de la Administración Regional, el Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria COVID-19, en sus artículos 5 y 13 regula, respectivamente, las actuaciones administrativas automatizadas y los sellos de órgano.

Así, el artículo 5 establece que podrán adoptarse actuaciones administrativas automatizadas en el marco de un procedimiento administrativo, realizadas íntegramente a través de medios electrónicos. Y que el ejercicio de la competencia en dichas actuaciones automatizadas se realizará mediante la utilización de alguno de los siguientes sistemas de firma electrónica: sello electrónico del órgano competente para realizar la actuación administrativa, o código seguro de verificación vinculado a órgano. Por su parte, el artículo 13 dispone que el sello de órgano podrá utilizarse tanto como medio de identificación como medio de firma para las actuaciones administrativas automatizadas.

La autorización de actuaciones administrativas automatizadas y la creación de sellos de órgano, según la nueva redacción dada a los artículos 5 y 13 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, por el Decreto-Ley 7/2020, se realizará mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería o del máximo órgano directivo del organismo o entidad pública, la cual contendrá los aspectos referidos en los citados artículos 5 y 13.

Dado que el Decreto n.º 7/2023, de 23 enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, estructura la referida Consejería en diversos órganos directivos, dentro de los cuales se encuentra la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, resulta necesario autorizar las actuaciones administrativas automatizadas competencia de esta Dirección General, así como la creación del sello electrónico de órgano vinculado a la misma para la identificación y firma electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 5 y 13 del Decreto nº 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de

Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero. Autorización de las actuaciones administrativas automatizadas.**

1.- Se autoriza la actuación administrativa automatizada de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera consistente en la generación y emisión de documentos para la gestión de las autorizaciones de acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado, integradas en el procedimiento administrativo de Solicitud de acceso a la Plataforma de Interoperabilidad de la Administración Pública de la Región de Murcia, con código 3241.

2.- Igualmente, se autoriza el uso del sello electrónico en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, en todos los procedimientos administrativos de su competencia que figuren en la Guía de Procedimientos y Servicios, en las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

1. Comunicaciones de iniciación de procedimientos de oficio o a instancia de parte, con indicación del plazo para resolver y efectos del silencio administrativo.

2. Comunicaciones relativas a los actos de instrucción y tramitación del procedimiento.

3. Generación y emisión de certificados.

4. Comunicaciones de carácter informativo dirigidas a los interesados.

5. Intercambio de información con otras Administraciones Públicas, corporaciones, organismos, entidades e instituciones públicas.

6. Cualquier otra actuación administrativa automatizada generada en el marco de los procedimientos competencia de esta Dirección General.

3.- El sistema de firma que se utilizará para la actuación administrativa automatizada será el sello electrónico de órgano vinculado a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

4.- Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Políticas y Prácticas de Certificación particulares aplicables a los servicios de certificación y firma electrónica en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, aprobada por CAMERFIRMA, que puede ser consultada en la dirección electrónica <https://www.camerfirma.com/practicass-de-certificacion-ac-camerfirma-cps-dpc/>

4.- La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es>

5.- El órgano titular del sello electrónico, y responsable de su utilización a los efectos de una eventual impugnación de la actuación administrativa automatizada, es la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

6.- Corresponde a la Dirección General de Informática y Transformación Digital, en tanto que órgano directivo responsable del ejercicio de las competencias en materia de sistemas de información, aplicaciones informáticas y seguridad informática, la responsabilidad de la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código de fuente.

#### **Segundo. Creación del sello electrónico de órgano.**

1.- Se crea el sello electrónico correspondiente al órgano Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera para la identificación y firma electrónica en las actuaciones administrativas automatizadas generadas en el ejercicio de la competencia de dicha Dirección General, señaladas en el resuelto primero y tercero de la presente resolución.

2.-El certificado de sello electrónico de órgano incluirá, conforme al artículo 40.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 13 del Decreto nº 302/2011, de 25 de noviembre, el número de identificación fiscal, la descripción del tipo de certificado con la denominación de "sello electrónico de órgano", la denominación completa del órgano y la indicación de la entidad a la que pertenece mediante su adscripción orgánica, así como la identidad de la persona titular del órgano.

#### **Tercero. Actuaciones administrativas y procedimientos.**

1.- El sello electrónico de órgano de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera será utilizado para la identificación y firma, además de las actuaciones administrativas automatizadas autorizadas en el resuelto primero, para aquellas otras actuaciones administrativas automatizadas que se autoricen por Resolución de la Secretaría General de la Consejería, conforme al artículo 5 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Las citadas actuaciones administrativas automatizadas serán generadas por las aplicaciones informáticas y sistemas de información que sustentan la actuación de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.



#### **Cuarto.- Eficacia y publicación**

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá estar accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Firmado en Murcia, a 21 de abril de 2023.—La Secretaria General de Empresa, Economía Social y Autónomos, Ana Belén Valero Guerrero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**2852 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos.**

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0106/2023; denominado Oficinas y Despachos; código de convenio nº 30001075011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 17/03/2023 por la comisión paritaria.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de abril de 2023.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

### **Acuerdo Comisión Paritaria del convenio colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia**

En Murcia, a 17 de marzo de dos mil veintitrés, siendo las 12.30 horas, se reúnen en los locales de UGT – Murcia, sitios en C/ Santa Teresa, 10 – 7.ª planta – Murcia, los miembros de la reciente constituida **comisión mixta paritaria del convenio colectivo para oficinas y despachos de la Región de Murcia**, que a continuación se detallan:

#### **Por la parte empresarial:**

D. José Luis Caballero Nicolás

D. José Luis Muñoz Martínez

D. Miguel Camacho Ríos

Asesor: D. José Ruiz Sánchez

#### **Por la parte Social:**

D. Manuel Ortega López - UGT

Dña. Irene Muñoz Zamora – CC.OO.

Los anteriormente relacionados miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, ambas partes se reconocen la legitimación establecida en el Estatuto de los Trabajadores para negociar lo acordado en el artículo 16.- Retribuciones del vigente convenio colectivo publicado en el BORM día 07/08/2021, sobre revisión salarial.

#### **Acuerdan:**

**Primero.- Aplicar la cláusula de revisión salarial, establecida en el artículo el art. 16 del convenio colectivo:** *"En el caso de que en cualquiera de los años de la revisión salarial el IPC anual supere la revisión pactada, la Comisión Paritaria se reunirá en el plazo de dos meses a los efectos de adecuar los salarios pactados."*

**Segundo.-** Una vez conocido el IPC del año 2022, fijado en un 5,7%, se ACUERDA revisar las tablas salariales subiendo un 3% a la tabla salarial vigente publicada en el BORM de 4 de octubre de 2022.

**Tercero.-** La actualización se realizará con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022. Actualizando también las tablas 2023-2024.

**Cuarto.-** Los atrasos se abonarán dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BORM.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 h del día de la fecha.

Fdo. José Luis Caballero Nicolás

Fdo.: José Luís Muñoz Martínez

Fdo.: Miguel Camacho Ríos

Fdo.: José Ruiz Sánchez

Fdo.: Manuel Ortega López

Fdo.: Irene Muñoz Zamora

## REVISIÓN SALARIAL CONVENIO COLECTIVO OFICINAS Y DESPACHOS 2022 - 2023 - 2024

	Año 2022		Año 2023		Año 2024	
	Revisión 3%		Revisión 1,75%		Revisión 1,75%	
	Salario Mes	Salario Anual	Salario Mes	Salario Anual	Salario Mes	Salario Anual
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b>						
Nivel 1: Titulado Grado Superior.	1.496,44	22.446,54	1.522,62	22.839,36	1.549,27	23.239,05
Nivel 2: Titulado Grado Medio.	1.301,27	19.519,08	1.324,04	19.860,66	1.347,21	20.208,22
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>						
Nivel 1: Jefe Superior.	1.301,27	19.519,08	1.324,04	19.860,66	1.347,21	20.208,22
Jefe de Primera.	1.301,27	19.519,08	1.324,04	19.860,66	1.347,21	20.208,22
Jefe de Equipo.	1.301,27	19.519,08	1.324,04	19.860,66	1.347,21	20.208,22
Jefe de Informática.	1.301,27	19.519,08	1.324,04	19.860,66	1.347,21	20.208,22
Nivel 2: Jefe de Reporteros	1.145,67	17.185,00	1.165,72	17.485,74	1.186,12	17.791,74
Programador de Máquinas.	1.145,67	17.185,00	1.165,72	17.485,74	1.186,12	17.791,74
Nivel 3: Oficial 1ª Admón.	1.086,01	16.290,20	1.105,02	16.575,28	1.124,35	16.865,35
Jefe de Máquinas.	1.086,01	16.290,20	1.105,02	16.575,28	1.124,35	16.865,35
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>						
Nivel 1: Oficial 2ª	1.007,37	15.110,63	1.025,00	15.375,06	1.042,94	15.644,12
Visitador.	1.007,37	15.110,63	1.025,00	15.375,06	1.042,94	15.644,12
Operador de Máquinas.	1.007,37	15.110,63	1.025,00	15.375,06	1.042,94	15.644,12
Grabador de datos	1.007,37	15.110,63	1.025,00	15.375,06	1.042,94	15.644,12
Conserje Mayor.	1.007,37	15.110,63	1.025,00	15.375,06	1.042,94	15.644,12
Encargado.	1.007,37	15.110,63	1.025,00	15.375,06	1.042,94	15.644,12
Oficial Oficios Varios.	1.007,37	15.110,63	1.025,00	15.375,06	1.042,94	15.644,12
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>						
Nivel 1: Auxiliar Admón.	969,85	14.547,65	986,82	14.802,23	1.004,09	15.061,27
Telefonistas.	969,85	14.547,65	986,82	14.802,23	1.004,09	15.061,27
Recepcionistas.	969,85	14.547,65	986,82	14.802,23	1.004,09	15.061,27
Ayudante de Operador.	969,85	14.547,65	986,82	14.802,23	1.004,09	15.061,27
Conserje-Ordenanza.	969,85	14.547,65	986,82	14.802,23	1.004,09	15.061,27
Limpiador/a.	969,85	14.547,65	986,82	14.802,23	1.004,09	15.061,27
Nivel 2: Aspirantes Admón. de 16 y 17 años.	969,85	14.547,65	986,82	14.802,23	1.004,09	15.061,27
<b>Complemento Extrasalarial:</b>						
Plus Locomoción Anual		1.015,64		1.046,11		1.064,42
Plus Locomoción 11 meses	92,33		95,10		96,76	
Plus Locomoción 12 meses	84,64		87,17		88,70	
Trabajo a distancia. Art. 30	41,20		42,44		43,18	
Dieta completa	14	Cena	13	Desayuno	3	
Dieta Jor partida - 1 hora						

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

**2853 Resolución de la Directora General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, como Presidenta de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de 22 de febrero de 2023, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2023/2024.**

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2023/2024, de fecha 22 de febrero de 2023

#### **Resuelvo:**

Publicar el Acuerdo aprobado por la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia, en la reunión celebrada el día 22 de febrero de 2023, en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2023/2024, que figura como Anexo a esta Resolución.

En Murcia, 25 de abril de 2023.—La Directora General de Universidades e Investigación, Presidenta de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, María Isabel Fortea Gorbe.

## Anexo

### **Acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia para el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado en la Región de Murcia en el curso 2023/2024**

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, determina los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, señala en su artículo 47 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las Universidades de su competencia para que los procedimientos de admisión de alumnos que establezcan, de acuerdo con la normativa básica que fije el Gobierno, permitan que los estudiantes puedan concurrir a las distintas Universidades de su ámbito territorial, incorporando la posibilidad de procesos únicos para las Universidades que lo consideren, que se instrumentalizan mediante los correspondientes convenios. Previamente, por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban las normas para su organización y gestión.

En este sentido, y en el ámbito de la coordinación del sistema universitario regional, competencia que atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a las Comunidades Autónomas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto la Administración Regional, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, como las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena han considerado oportuno acordar el calendario del proceso de admisión y otras cuestiones relativas al desarrollo del mismo que son comunes a las dos universidades públicas, considerando, además, que las universidades, en virtud de su autonomía y en el ejercicio de las competencias que en este ámbito le atribuye la normativa vigente, pueden dictar normas propias de aplicación en cada una de ellas.

En consecuencia, en la reunión ordinaria de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia de fecha 22 de febrero de 2023, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. El calendario del proceso de admisión para el curso 2023-2024, así como el desarrollo del mismo, que consta como Anexo.
2. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena aprobarán sus propias normas de gestión del proceso en el ámbito de cada universidad.
3. Hacer públicos estos acuerdos mediante Resolución de la Directora General de Universidades e Investigación, Presidenta de la Comisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Firmado electrónicamente en Murcia.—La Directora General de Universidades e Investigación, Presidenta de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, María Isabel Fortea Gorbe.—La Vicerrectora de Estudios de la Universidad de Murcia, Sonia Madrid Cánovas.—El Vicerrector de Estudios de la Universidad Politécnica de Cartagena, Juan Ángel Pastor Franco.

## Anexo

### 1. Solicitudes al proceso de preinscripción.

Los interesados que quieran ingresar en el primer curso de estudios de Grado impartidos por la Universidad de Murcia o por la Universidad Politécnica de Cartagena, deberán solicitar participar en el proceso de preinscripción.

La solicitud podrá formularse:

- Por Internet, a través de la Web: <https://preinscripciondurm.um.es>

- En los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará una sola solicitud en cada fase (ordinaria y extraordinaria), pudiendo incluir en la misma hasta seis titulaciones por orden de preferencia. En las solicitudes de la fase de extraordinaria se podrán incluir en la misma, cualquier titulación de la oferta, atendiendo siempre a los criterios de prioridad temporal y preferencia establecidas en las normas de admisión.

El orden de preferencia de las titulaciones elegidas por el interesado en su solicitud será vinculante para el mismo a efectos de matriculación, no pudiendo ser modificado éste para la misma fase una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes que, habiendo obtenido plaza en la fase ordinaria, hayan formalizado su matrícula en la titulación adjudicada, no podrán realizar solicitud de preinscripción en la fase extraordinaria.

### 2. Calendario

#### a) Fase ordinaria

Plazo de presentación de solicitudes de admisión: El plazo de presentación de solicitudes será del día 17 al 30 de junio de 2023.

2.1. Publicación de la primera lista, 10 de julio de 2023.

Reclamaciones: del día 10 al 12 julio de 2023.

Plazo de automatrícula: del día 10 al 12 julio de 2023.

Plazo de confirmación de permanencia en la segunda lista: del día 10 al 12 julio de 2023.

2.2. Publicación de la segunda lista, 14 de julio de 2023.

Plazo de automatrícula: del 14 al 15 de julio de 2023.

Plazo de confirmación de permanencia en la tercera lista (lista de llamamiento): del día 14 al 15 de julio de 2023.

2.3. Publicación de la tercera lista (Lista de llamamiento): 21 de julio de 2023.

Matrícula por llamamiento (según cita):

Universidad de Murcia a partir del día 24 de julio de 2023.

Universidad Politécnica de Cartagena a partir del 24 de julio de 2023.

#### b) Fase extraordinaria

Plazo de presentación de solicitudes de admisión: el plazo de presentación de solicitudes de esta fase será desde el día 13 al 18 de julio de 2023.

Publicación de lista única fase extraordinaria (Lista de llamamiento): 21 de julio de 2023.

Matrícula por llamamiento: a partir del día 24 de julio de 2023.

Reclamación al proceso de admisión del día 8 al 22 de septiembre de 2023.

La matrícula de los solicitantes admitidos en la primera y segunda lista de la fase ordinaria se realizará en:

a) Para matrículas en la Universidad de Murcia, se hará por vía telemática (en el portal web, <https://automatricula.um.es>) y la documentación requerida, deberá ser entregada o remitida a la secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación, tal como se indicará en las instrucciones de matrícula. La presentación de documentos para la matrícula de estudiantes que inician estudios de primer curso en títulos oficiales de Grado deberán atenerse a los plazos y lugares específicos que se fijan en el proceso de Preinscripción y que se indican junto con cada una de las listas de admitidos que se publiquen.

b) Para matrículas en la Universidad Politécnica de Cartagena, se hará por vía telemática (en el portal web, <http://www.upct.es/matricula>) o y la documentación requerida, deberá ser remitida a la secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación, tal como se indicará en las instrucciones de matrícula.

La matrícula de las listas de llamamiento (tercera lista de la fase ordinaria y lista única de la fase extraordinaria) se realizará en el lugar que oportunamente publicará la Universidad.

Una vez finalizada la adjudicación de plazas de cada fase, si quedaran plazas vacantes en alguna titulación, consecuencia de eventuales bajas, serían adjudicadas al solicitante siguiente al último admitido y que esté en lista de espera de llamamiento.

### **3. Desarrollo del proceso de preinscripción.**

El proceso de admisión a los estudios universitarios de Grado ofertados por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en el curso 2023-2024 incluirá tres listas en la fase ordinaria y una única lista en la fase extraordinaria que se comportarán con arreglo a las siguientes reglas:

#### **3.1. Las listas primera y segunda de la fase ordinaria:**

Estarán obligados a matricularse los solicitantes admitidos en su primera opción.

Adicionalmente, estarán obligados a matricularse en la segunda lista los solicitantes admitidos en otras opciones, cuando en todas las opciones anteriores estén cubiertas las plazas por matriculación.

Si el solicitante está obligado a matricularse y no formaliza matrícula, decaerá en su derecho de admisión para la fase que hizo la preinscripción.

Los solicitantes admitidos en opciones distintas a su primera opción que deseen quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia que la adjudicada, no deberán matricularse.

No obstante, si así lo desea, el solicitante que aparezca admitido en cualquier lista podrá formalizar su matrícula en la titulación en la que haya sido admitido, aunque no sea esta su primera opción. Una vez que el solicitante ha formalizado su matrícula, ya no volverá a aparecer en listas sucesivas, finalizando para el mismo el proceso de admisión solicitado.

Si a un solicitante se adjudica en una lista una nueva plaza de mayor preferencia que la que tenía en una lista anterior, decaerá automáticamente en

su derecho a la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante al que corresponda.

Todos los solicitantes, pertenecientes o no al DURM, que deseen seguir en espera de obtener plaza y formar parte de la lista siguiente (segunda o tercera lista de la fase ordinaria) deberán confirmarlo expresamente en el plazo establecido al efecto en el apartado dos. En caso de faltar confirmación, se entenderá que el interesado desiste de su solicitud y se dará por finalizado el procedimiento de admisión en la fase ordinaria.

3.2. En las listas correspondientes a los llamamientos (tercera de la fase ordinaria y lista única de la fase extraordinaria), se indicará el día, hora y lugar en que se le asigne plaza según la preinscripción realizada y se matricule.

El llamamiento será individualizado y se citará a los solicitantes por orden de calificación. Deberán presentarse todos los solicitantes que estén pendientes de admisión, tanto los admitidos como los excluidos, siendo obligada la asistencia al llamamiento. El solicitante que, al ser llamado, no comparezca personalmente o a través de un representante autorizado, decaerá en sus derechos de admisión. Los solicitantes que decaigan en sus derechos en la fase ordinaria podrán reiterar su solicitud para la fase extraordinaria.

3.3. Todas las listas serán publicadas en el tablón oficial de la sede electrónica de las Universidades.

La publicación de las listas tendrá el carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones indicadas en la lista primera se podrán presentar en los Registros de las Universidades y en los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

**2854 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y la Asociación Hippocampus para el estudio las poblaciones de Signátidos (familia *syngnathidae*) en el Mar Menor.**

Visto el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y la Asociación Hippocampus para el estudio de las poblaciones de Signátidos (familia *syngnathidae*) en el Mar Menor, suscrito con fecha 25 de abril de 2023, previa autorización del Consejo de Gobierno de 16 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y la Asociación Hippocampus para el estudio de las poblaciones de Signátidos (familia *syngnathidae*) en el Mar Menor, cuyo texto es el siguiente:

**“Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y la Asociación Hippocampus para el estudio las poblaciones de Signátidos (familia *syngnathidae*) en el Mar Menor.**

Murcia, a 25 de abril de 2023.

**Reunidos**

De una parte:

El Excmo. Sr. don Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente n.º 16/2023, de 17 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan María Vázquez Rojas, como Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, (suplemento n.º 1 del BORM, Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 12, 17 de enero de 2023), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 16 de Marzo de 2023.

De otra parte:

Don José Luis Alcaide Sanjurjo, actual Presidente electo desde el 18 de diciembre de 2021, según acuerdo en la Asamblea General, para la Asociación Hippocampus, con domicilio fiscal en C/ Cabo Vilano, n.º 20 en Santiago de la Ribera, Murcia, provista de NIF G-30818413, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con número 613576 y Registro Regional de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, n.º 8818/1.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

**Expone**

**Primero.**

Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

**Segundo.**

Que de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional (Suplemento n.º 1 del BORM n.º 12, de 17 de enero de 2023), la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

**Tercero.**

Que por Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (BORM n.º 19, de 25 de enero de 2023), la Dirección General de Medio Natural asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados

con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos de la administración Regional, y la coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de proyectos y actuaciones y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con los problemas ambientales de la laguna, así como las de control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

**Cuarto.**

Que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, contempla la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, así como su restauración y mejora, y la adopción de las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitat así como la adopción de medidas dirigidas al mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats y poblaciones de especies de fauna silvestre en la Red Natura 2000, que tengan en cuenta, tal y como expresa el Art. 2 de la Directiva 79/409/CEE, las exigencias económicas, sociales y culturales –incluidas las recreativas– y particularidades regionales y locales (Art.1 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Art. 42 de la Ley 42/2007) y que dichas medidas de conservación podrán implicar adecuados planes o instrumentos de gestión, o de medidas reglamentarias, administrativas o, en su caso, contractuales (artículo 46 de la Ley 42/2007).

**Quinto.**

Que la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, está interesada en colaborar con cuantas entidades sin ánimo de lucro y afianzar los vínculos con organizaciones ciudadanas que promuevan el voluntariado y la acción comunitaria organizadas en torno a valores de la gestión participativa de espacios de la Red Natura, la conciencia ciudadana y la custodia del territorio, uso sostenible y defensa del medio natural, así como la conservación de biodiversidad marina.

**Sexto.**

Que la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, de acuerdo con las directrices y estrategias regionales en materia ambiental y de conservación de la naturaleza, está desarrollando un conjunto de proyectos de protección del medio ambiente y de programas formación, difusión y divulgación de los valores naturales de la Región de Murcia especialmente de sus espacios protegidos.

**Séptimo.**

Que la Asociación Hippocampus, es una organización sin ánimo de lucro, compuesta principalmente por profesionales y personas voluntarias, que vienen desarrollando de forma específica actividades de seguimiento de la diversidad marina, educación ambiental y sensibilización sobre las poblaciones de signátidos (familia *Syngnathidae*) y su hábitat submarino en la laguna del Mar Menor, así como otras especies y hábitats marinos en general.

**Octavo.**

Que la Asociación Hippocampus, se consolidó gracias al proyecto de "Acción Hippocampus", enmarcado en el Programa de Voluntariado Ambiental en Espacios naturales de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias a través de la Dirección General de Medio Natural, llevando a cabo censos submarinos de las poblaciones de caballitos de mar (*Hippocampus guttulatus*) en el laguna costera del Mar Menor desde el año 2006 hasta el 2011, realizando acciones de sensibilización y educación ambiental sobre la especie, en el marco de este Programa tutelado por la Administración Regional.

**Noveno.**

Que la Asociación Hippocampus desde 2011 hasta la fecha ha continuado desarrollando ininterrumpidamente muestreos y seguimientos periódicos de las poblaciones de caballito de mar mediante ciencia ciudadana, con el fin de obtener datos sobre la especie que promuevan actuaciones de gestión y conservación, entre ellas, su posible inclusión en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

**Décimo.**

Con fecha de 25 de julio de 2016 se suscribió un Convenio entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Medio Ambiente y la Asociación Hippocampus, para contribuir al estudio y a la conservación de las poblaciones de caballito de mar (*Hippocampus guttulatus*) y su hábitat en el Mar Menor con un periodo de duración de 2 años (Resolución de 26 de julio de 2016, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la Asociación Hippocampus para la conservación de poblaciones de caballito de mar (*Hippocampus guttulatus*) y su hábitat en el Mar Menor, BORM n.º 181, 5 de agosto de 2016).

Tras el fin de la vigencia del referido Convenio, y con el fin de adaptar determinados preceptos a la nueva normativa de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes consideran de interés la suscripción de un nuevo convenio con el objetivo de establecer una colaboración y acordar acciones coordinadas que permitan definir un marco de referencia básico para completar las acciones de gestión, conservación, seguimiento y divulgación educativa de los valores naturales marinos y submarinos de la laguna del Mar Menor y su área de influencia en general, y en particular informar sobre el estado y evolución de las los taxones *Hippocampus guttulatus*, *Hippocampus hippocampus*, *Syngnathus abaster* y *Syngnathus typhle* y el estado de sus poblaciones, para contribuir con el aporte de información básica sobre el estado de las mismas y su relación con el desarrollo socio-económico de zona, realizando acciones educativas, de sensibilización, investigación, participación social, ciencia ciudadana y emprendimiento sostenible en el entorno del Mar Menor, así como otras acciones que se puedan desarrollar para el bienestar y conservación del medio marino, con sujeción a las siguientes:

**Cláusulas****Primera.- Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y la Asociación Hippocampus, para contribuir al estudio y conservación de las especies de

signátidos (familia *Syngnathidae*) más representativas, que se encuentran en la laguna del Mar Menor, *Hippocampus guttulatus*, *Hippocampus hippocampus*, *Syngnathus abaster* y *Syngnathus typhle*, y su hábitat, identificación de sus amenazas y la realización de labores de sensibilización y educación ambiental destinada a la población local.

**Segunda.- Actuaciones para realizar por cada una de las partes.**

Para la realización de las actuaciones previstas en el presente Convenio, los compromisos de las partes firmantes serán las siguientes:

1.- La Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

- Facilitar el uso de la sala de juntas y sala de audiovisuales del Centro de Visitantes Las Salinas como centro de trabajos puntuales para reuniones, formación, conferencias u otras necesidades similares de la Asociación. Así mismo, disponer de un espacio en el almacén para guardar materiales de la asociación que sean compatibles con los usos establecidos en el Centro.

- Hacer las gestiones oportunas, en caso necesario, en el entorno de San Pedro del Pinatar o Mar Menor, para que la Asociación pueda disponer de un lugar adecuado con el fin de almacenar el material, sobre todo de buceo, y poder llevar a cabo en el mismo otras actuaciones necesarias para realizar los trabajos del presente convenio, como poder llenar las botellas de aire comprimido para las inmersiones, lavar los equipos, etc.

- Permitir el uso de manera puntual y previamente acordado de una embarcación para llevar a cabo las labores de seguimiento de las especies de signátidos durante las inmersiones submarinas que se programen, asumiendo la Comunidad Autónoma los gastos de combustible, navegación y patronaje, así como documentación necesaria para su correcto funcionamiento.

- Apoyar a la Asociación Hippocampus en la difusión de las convocatorias para la búsqueda de voluntarios, en actuaciones de educación ambiental y ciencia ciudadana, para la consecución de los objetivos de este Convenio, mediante las redes sociales y listas de distribución de amigos de Espacios Protegidos de la Región de Murcia.

- Examinar y valorar, por parte de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, los resultados obtenidos en el marco del presente Convenio a los efectos de promover, en su caso, la realización de actuaciones de gestión y conservación de las especies de signátidos objeto de Convenio.

- Asesoramiento técnico a la asociación Hippocampus en la búsqueda y solicitud de financiación económica para la realización de los trabajos del presente convenio, como ayudas, subvenciones, convocatorias de proyectos de medio ambiente, u otras, iniciadas por distintas entidades públicas o privadas.

- Valorar, en función de la disponibilidad presupuestaria de la Dirección General de Medio Natural y las leyes específicas de gasto y contratación, la posibilidad de apoyar financieramente las actividades comprometidas por la Asociación Hippocampus.

2.- La Asociación Hippocampus se compromete a:

- Elaborar un plan de trabajo para el censo y seguimiento de las especies de signátidos *H. guttulatus*, *H. hippocampus*, *S. abaster* y *S. typhle*, en el que se incluya la metodología de trabajo a realizar, o se haga referencia a la publicación científica o cita de la misma.

- Ejecutar las actuaciones recogidas en el plan de trabajo, incluido la realización de inmersiones submarinas periódicas con voluntarios.
- Coordinar y ser responsables de todo el personal que participe en las actuaciones de voluntariado, velando por el cumplimiento de la normativa vigente sobre las condiciones de seguridad relativas a las actividades de buceo.
- Elaborar un informe anual sobre el estado y evolución de las especies, y un registro de datos biológicos cuantitativos y cualitativos del estado de las poblaciones de los signátidos más representativos de la laguna del Mar Menor, siguiendo los criterios de evaluación del Convenio sobre Diversidad Biológica.
- Alertar de forma inmediata sobre posibles incidencias o amenazas que pudieran ocasionar un impacto negativo significativo sobre estas especies o su hábitat.

#### **Tercera.- Responsabilidad para el personal voluntario.**

La Asociación Hippocampus será responsable de tener vigente una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes para las acciones de voluntariado y ciencia ciudadana que se realicen con o sin embarcación para cada uno de los muestreos y acciones planificadas.

Controlar que cada persona voluntaria participante de las actividades organizadas por la Asociación esté en posesión de su titulación de buceo en vigor, así como de que posea su licencia/ seguro federativa actualizada. Se mantendrá presente el decálogo de buceadores responsables, conocedores de las buenas prácticas y acciones con el Medio Marino.

#### **Cuarta.- Comisión de Vigilancia y Control.**

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control Paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, designados por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos en representación de la otra parte, designados por su órgano de gobierno.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución de este.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las funciones que le corresponde a la citada Comisión son las siguientes:

- Preparar los procedimientos oportunos y el plan anual de acciones con base en los recursos disponibles para la ejecución del presente Convenio.
- Determinar el uso de las instalaciones y recursos logísticos donde se establezcan de común acuerdo los derechos y deberes de cada una de las partes para la cesión de uso de las instalaciones y la embarcación referida en este Convenio, debiéndose fijar un calendario anual de inmersiones a validar por la Comisión de Vigilancia y Control.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos acordados en este Convenio e incluyendo mejoras y modificaciones en las actuaciones propuestas.
- Valorar anualmente las actuaciones realizadas y resultados obtenidos para proceder, en su caso, a su prórroga, mejora, modificación o cancelación.

– Proponer nuevas líneas de acción y sinergia que aumenten el impacto que buscan ambas instituciones con este Convenio, inclusive valorar la búsqueda para la dotación de fondos para llevar a cabo los trabajos descritos en este convenio

**Quinta.- Comunicación de los resultados.**

Anualmente se realizará, por los responsables de las acciones desarrolladas en el ámbito del presente Convenio, una Memoria sobre el estado de los trabajos efectuados, presentando los informes en los que se detallarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Dicha Memoria será expuesta ante la Comisión de Vigilancia y Control que se prevé en la cláusula cuarta del presente Convenio.

**Sexta.- Propiedad de los resultados y confidencialidad.**

En relación con todos los datos, informes, imágenes e informaciones que se obtengan de los trabajos realizados gracias a este convenio se entienden que son datos compartidos por ambas partes, y dado que se trata de especies amenazadas y por tanto de "información ambiental sensible", se comprometen igualmente a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de las actuaciones de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley o, en su caso, se realice de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de la otra parte. Lo dispuesto en esta cláusula subsistirá después de la terminación del presente Convenio.

**Séptima.- Plazo del convenio.**

El presente Convenio entrará en vigor a su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento, durante la vigencia del Convenio, las partes de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de Vigilancia y Control y mediante la celebración del correspondiente Protocolo, podrán incrementar las actividades y presupuesto acordado previamente, si fuera el caso, con el fin de contribuir a la consecución del objeto previsto en la cláusula primera. Este Convenio podrá ser prorrogado por otro periodo de cuatro años, por acuerdo de las partes, durante el periodo de vigencia del correspondiente Protocolo.

**Octava.- Extinción.**

El Convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución de las previstas en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Novena.- Ausencia de relación laboral.**

La relación entre la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y la Asociación Hippocampus y su personal, no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en este Convenio. La suscripción del Convenio no generará vinculación contractual laboral entre el personal adscrito a una de las dos partes con la otra.

**Décima.- Normativa aplicable.**

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de

Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

**Undécima.- Sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. El Consejero. Firmado. Juan María Vázquez Rojas.

Por la Asociación Hippocampus. El Presidente. Firmado. José Luís Alcaide Sanjurjo”.

Murcia, a 27 de abril de 2023.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**2855 Resolución de 3 de mayo de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 13 de abril de 2023, por la que se determinan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas, que imparten enseñanzas formales y no formales en régimen presencial y a distancia, y en los institutos de Educación Secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2023-2024.**

Con fecha 20 de abril de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se determinan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas, que imparten enseñanzas formales y no formales en régimen presencial y a distancia, así como en los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso académico 2023-2024.

En la citada Resolución se hace preciso una modificación de la fecha en que los centros tienen que hacer las pruebas de adscripción a los solicitantes admitidos en las listas provisionales y que hayan solicitado hacer la citada prueba, atendiendo al artículo único de la Resolución de 27 de julio de 2022, por la que el titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social publica el calendario de fiestas laborales para el año 2023 al disponer que el 9 de junio de 2023 es día inhábil a efectos laborales en la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto n.º 10/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General,

**Resuelvo:**

**Primero.- Modificación de la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se determinan instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos en los centros de educación de personas adultas, que imparten enseñanzas formales y no formales en régimen presencial y a distancia, así como en los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso académico 2023-2024.**

1. Se modifica el apartado primero del resuelto Decimocuarto de la citada Resolución, en los siguientes términos:

Donde dice "*los centros efectuarán las pruebas de adscripción el viernes, 9 de junio de 2023,.....*", debe decir "*los centros efectuarán las pruebas de adscripción el lunes, 12 de junio de 2023,.....*"

2. Se modifica el anexo I de la citada Resolución, en los siguientes términos:

Donde dice "*Prueba de adscripción: 9 de junio*", debe decir "*Prueba de adscripción: 12 de junio*".

**Segundo.- Eficacia y publicidad.**

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de mayo de 2023.—El Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, Juan García Iborra.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**2856 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Central solar FV 50 MW-Brianes El Baldío y línea subterránea de evacuación", situada en los polígonos 155 y 164, en Baños y Mendigo, dentro del término municipal de Murcia, con n.º de expediente 4E19ATE17932, a instancia de la mercantil Green City Impulso Solar I, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se sometió a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental junto con los proyectos de dicha instalación, la cual está sujeta a evaluación de impacto ambiental ordinaria a petición del solicitante, en el BORM número 118 de 25 de mayo de 2021.

Como consecuencia del cambio de ubicación de algunas de las parcelas donde se ubica la instalación solar fotovoltaica, y de conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se vuelve a someter a Información Pública el nuevo Estudio de Impacto Ambiental y el proyecto modificado, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

La documentación actualizada de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Los proyectos y el estudio de impacto ambiental de la instalación, estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sito en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30.005, de Murcia, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

En Murcia, a 24 de abril de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

**2857 Exposición pública del padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al primer bimestre de 2023.**

Habiéndose aprobado por decreto el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al primer bimestre de 2023.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en Calle Mayor 24 de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, 25 de abril de 2023.—La Teniente de Alcalde de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2858 Aprobación inicial de la modificación de plantilla: declaración de las plazas de Profesores de Música como laboral fijo de carácter continuo.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023, aprobó inicialmente la modificación de plantilla: declaración de las plazas de Profesores de Música como laboral fijo de carácter continuo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

La modificación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)).

La modificación de plantilla: declaración de las plazas de profesores de música como laboral fijo de carácter continuo, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Caravaca de la Cruz, a 25 de abril de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**2859 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el Fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales (gastos corrientes).**

BDNS (Identif.): 691725

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691725>)

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)).

**Primera.-** Se convocan para el ejercicio 2023, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, por un importe máximo de 216.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partidas 2023.05001.9240.48204 y 2023.05001.9240.78002.

**Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

**Tercera.- Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

**Cuarta.- Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

**Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



**Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: [cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664](http://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664)).

Cartagena, 20 de abril de 2023.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**2860 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el Fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales (Inversiones).**

BDNS (Identif.): 691726

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691726>) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)).

**Primera.-** Se convocan para el ejercicio 2023, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, por un importe máximo de 216.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partidas 2023.05001.9240.48204 y 2023.05001.9240.78002.

**Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

**Tercera.- Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

**Cuarta.- Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

**Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



**Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: [cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664](http://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664)).

Cartagena, 20 de abril de 2023.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **2861 Nombramiento de funcionario como Agente de Policía Local.**

Finalizada la tramitación del proceso selectivo, se procedió, mediante resolución de Alcaldía n.º 161/2023, de 25 de enero, a nombrar funcionario de carrera en la plaza de Agente de Policía Local perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, a don Antonio Alfonso García Hidalgo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cehegín, 1 de marzo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Jerónimo Moya Puerta.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **2862 Nombramiento de funcionarios como Agentes de Policía Local.**

Finalizada la tramitación del proceso selectivo, se procedió, mediante resoluciones de Alcaldía n.º 1626 y 1627/2022, de 14 de julio, a nombrar funcionarios de carrera en las plazas de Agente de Policía Local perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, a D. Juan José Guerrero de Gea y D. Vicente Martínez Lorca, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cehegín, 2 de diciembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jerónimo Moya Puerta.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **2863 Nombramiento de funcionarios como Administrativos.**

Finalizada la tramitación del proceso selectivo, se procedió, mediante resoluciones de Alcaldía n.º 399, 400, 401, 402 403, 404 y 405/2023 de 28 de Febrero, a nombrar funcionarios de carrera en las plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Cehegín, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, a D.ª María Dolores Oñate Corbalán, D.ª Elvira Fernández Andújar, D. Diego Fernández Baeza, D.ª Míriam José Oñate Corbalán, D.ª Francisca Durán Guirao, D.ª Maravillas Romero Matallana y D.ª Antonia Padilla Romero, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cehegín, 1 de marzo de 2023.—El Alcalde Presidente, Jerónimo Moya Puerta.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **2864 Exposición pública del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2023 del mercado semanal.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Aprobado por resolución del Concejal delegado de Hacienda el padrón del segundo trimestre de 2023 correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles, que contiene la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, queda expuesto en el Dpto. de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.5 de la ordenanza fiscal "General de gestión, liquidación, inspección y recaudación".

Durante este plazo, al contener el mismo datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado (debidamente acreditado) podrá consultar exclusivamente sus registros.

Asimismo, los datos contenidos en dichos padrones podrán ser consultados (con certificado digital) en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, 21 de abril de 2023.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **2865 Exposición pública del padrón correspondiente a la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos del ejercicio 2023.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Aprobado por resolución del Concejal delegado de Hacienda el padrón correspondiente al ejercicio 2023 de la tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos, que contiene la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, queda expuesto en el Dpto. de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.5 de la ordenanza fiscal "General de gestión, liquidación, inspección y recaudación".

Durante este plazo, al contener el mismo datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado (debidamente acreditado) podrá consultar exclusivamente sus registros.

Asimismo, los datos contenidos en dichos padrones podrán ser consultados (con certificado digital) en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, 25 de abril de 2023.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **2866 Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lorca, sobre asignación del régimen de asistencias a miembro de la Corporación Municipal.**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 6 de marzo de 2023, se ha adoptado la siguiente resolución:

**Primero:** D. Francisco Morales González, Concejal adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos, cesa en el régimen de dedicación parcial del 80%, dejando de percibir las retribuciones inherentes, siendo baja en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos del día 3 de marzo de 2023, pasando con los mismos efectos al régimen de asistencias previsto en el apartado 5.º del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2019; de acuerdo con los Decretos, de esta Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2023, por el que cesa como Vicealcalde y son revocadas sus delegaciones.

**Segundo:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en el próximo Pleno que se celebre. Dése traslado del presente a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería, Gabinete de la Alcaldía y Personal y Régimen Interior, a la Junta de Personal y Grupos Municipales, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 21 de abril de 2023.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **2867 Nombramiento de personal eventual, por Decreto de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Lorca.**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 21 de marzo de 2023, han sido cesados y/o nombrados personal eventual las siguientes personas:

- Doña María Encarnación Navarro Martínez, con DNI \*\*\*7175\*\*, ha cesado como personal eventual, Administrativa adscrita al Grupo Municipal Socialista, con efectos del día 20 de marzo actual; y ha sido nombrada como personal eventual, para su adscripción al puesto vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Técnico Medio del Gabinete de la Alcaldía, Grupo A, Subgrupo A2, a tiempo completo, nivel de complemento de destino 21, complemento específico anual 10.640,28 €, con efectos del día 21 de marzo de 2023, con las características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal; de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 8.2. d) y artículo 12, ambos de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Doña Andrea Periago López, con DNI \*\*\*2711\*\*, ha cesado como personal eventual, Administrativa adscrita al Grupo Municipal Socialista, con efectos del día 20 de marzo actual; y ha sido nombrada como personal eventual, para su adscripción al puesto vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Administrativa del Gabinete de la Alcaldía, Grupo C, Subgrupo C1, a tiempo completo, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.855,70 €, con efectos del día 21 de marzo de 2023, con las características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal; de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 8.2. d) y artículo 12, ambos de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Don Gonzalo José Martínez Rodríguez, con DNI \*\*\*3097\* y D. Juan Antonio Hurtado Alcaraz, con DNI \*\*\*6160\*\*, han sido nombrados personal eventual, para su adscripción a dos puestos vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Administrativo del Grupo Municipal Socialista, Grupo C, Subgrupo C1, a tiempo completo, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.855,70 €, con efectos del día 21 de marzo de 2023, con las características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal; de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 8.2. d) y artículo 12, ambos de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 21 de abril de 2023.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

**2868 Listado definitivo de admitidos y excluidos, designación del Tribunal calificador y fijación de día, lugar y hora para fase concurso, de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Maestro/a, vacantes en la plantilla de personal, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 mediante concurso de méritos y correspondiente al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2022).**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, de 3 plazas de Maestro/a, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 y correspondiente al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y cuyas Bases Generales que han de regular los procesos selectivos han sido publicadas en el BORM número 183 de 9 de agosto, las Bases Específicas han sido publicadas en el BORM número 263 de 14 noviembre de 2022 y un extracto de la convocatoria ha sido publicada en el BOE número 279, de 21 de noviembre de 2022, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2023, se ha aprobado el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de Maestro/a, documento Anexo I a la presente propuesta, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y/o reclamaciones o subsanar las deficiencias que hubieran motivado su exclusión, por los motivos expuestos en informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos en funciones de fecha 27/04/2023.

**Segundo.-** Designar como miembros del Tribunal Calificador que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE:

Titular: D.<sup>a</sup> María Teresa Barranco Campillo

Suplente: D.<sup>a</sup> Silvia González Moreno

SECRETARIO:

Titular: D.<sup>a</sup> Maria Teresa Guillén Fernández

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Hernández Moreno

VOCALES:

Titular: D.<sup>a</sup> Nerea Apodaca Sáez

Suplente: D.<sup>a</sup> Ana Rodríguez Bañón

Titular: D. Matías Fornieles Sánchez

Suplente: D.<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Mayol Moreno

Titular: D.<sup>a</sup> Rosario Sánchez Andreu

Suplente: D.<sup>a</sup> Natividad Cano Serrano

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

**Tercero.-** Convocar a los miembros del Tribunal a las 16:30 horas del próximo día 11 de mayo de 2023, en la 4.ª Planta del Edificio Principal del Ayuntamiento de Los Alcázares, para su constitución e inicio de valoración de méritos de la fase de concurso, de aquellos aspirantes que han quedado definitivamente admitidos.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y en la página web oficial [www.losalcazares.es](http://www.losalcazares.es), en el apartado empleo público.

**Quinto.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Los Alcázares (Murcia), a 5 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

**ANEXO I**

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE **3 PLAZAS DE MAESTRA**, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, CONTENIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021 (BOE Núm. 279 de 21 de noviembre de 2022):

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	***6069**	CHAVES FERNANDEZ MARIA CRUZ
2.	***9155**	ESPINOSA GARCIA NOELIA
3.	***6880**	GARCIA LUZON ANA ISABEL
4.	***8424**	GARRE PEREZ MARIA JESUS
5.	***8235**	GOMEZ MAURI SANDRA
6.	***6006**	GOMEZ VALCARCEL PAOLA
7.	***6025**	GUILLEN CONESA MARIA MAGDALENA
8.	***8178**	MARTINEZ LOPEZ ROSA MARIA
9.	***5714**	MELLADO DAVILA ALBA
10.	***0131**	MOLINA FERNANDEZ ZAIRA
11.	***1684**	RUIZ PEREZ ANA
12.	***1465**	SANCHEZ CANOVAS MARIA ANGELES
13.	***0384**	SAURA CABALLERO MARIA DOLORES

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1.	***5177**	CAMARA VAILLO TAMARA	1.- No aporta DNI o pasaporte (Base tercera.1.: 1.1 de las Bases Generales) 2.- No aporta Certificado negativo de delitos sexuales, al ser una plaza que implica contacto con menores (Base segunda.1: 1.6 de las Bases Generales)



2.	***4164**	FRUCTUOSO SOLANO MARIA DEL CARMEN	1.- Instancia fuera de plazo 2.- No aporta Certificado negativo de delitos sexuales, al ser una plaza que implica contacto con menores (Base segunda.1: 1.6 de las Bases Generales)
3.	***0983**	GARCIA RUIZ ISABEL	1.- No aporta DNI o pasaporte (Base tercera.1.: 1.1 de las Bases Generales) 2.- No aporta Certificado negativo de delitos sexuales, al ser una plaza que implica contacto con menores (Base segunda.1: 1.6 de las Bases Generales) 3.- No acredita pago de tasa (Base tercera.2 de las Bases Generales)
4.	***5098**	MARTINEZ CONESA MERCEDES	1.- Instancia fuera de plazo 2.- No acredita pago de tasa (Base tercera.2 de las Bases Generales) 3.- No aporta Certificado negativo de delitos sexuales, al ser una plaza que implica contacto con menores (Base segunda.1: 1.6 de las Bases Generales)
5.	***7058**	MARTINEZ SANMARTIN SANDRA	1.- No acredita Titulación exigida en la Base Cuarta.- A) (Título de Grado en Magisterio en Educación Infantil, Diplomado Universitario en Educación Infantil o equivalente)
6.	***1621**	MONTOYA BELMONTE MARIA	1.- No acredita pago de tasa (Base tercera.2 de las Bases Generales) 2.- No aporta Certificado negativo de delitos sexuales, al ser una plaza que implica contacto con menores (Base segunda.1: 1.6 de las Bases Generales)
7.	***9883**	PEÑA LINARES JESICA	1.- Instancia fuera de plazo 2.- No acredita pago de tasa (Base tercera.2 de las Bases Generales) 3.- No aporta Certificado negativo de delitos sexuales, al ser una plaza que implica contacto con menores (Base segunda.1: 1.6 de las Bases Generales)
8.	***9224**	SAEZ SANCHEZ LAURA	1.-La documentación de subsanación acreditada al listado provisional está presentada fuera de plazo
9.	***2201**	SEMITIEL ZAPLANA DOLORES	1.-La documentación de subsanación acreditada al listado provisional está presentada fuera de plazo

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**2869 Trámite de información pública del acuerdo de rectificación parcial del inventario de bienes. Alta de 126 caminos rurales. Expediente n.º 2023/5421.**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2023, ha acordado iniciar el procedimiento para la rectificación parcial del Inventario de Bienes Inmuebles Municipal, para proceder al alta de los siguientes caminos rurales:

1. Camino sin nombre (CRS-27-1027)
2. Camino sin nombre (CRS-27-1028)
3. Camino de la Tía María La Sorda (CRS-27-1031)
4. Camino sin nombre (CRS-27-1032)
5. Camino sin nombre (CRS-27-1033)
6. Camino sin nombre (CRT-27-1034)
7. Camino del Salar Gordo (CRS-27-1035)
8. Camino sin nombre (CRT-27-1036)
9. Camino de la Casa de La Palmera (CRS-27-1037)
10. Camino sin nombre (CRT-27-1038)
11. Camino del Barranco del Mula (CRS-27-501)
12. Camino sin nombre (CRS-27-502)
13. Camino del Barranco del Mulo (CRS-27-503)
14. Camino sin nombre (CRT-27-504)
15. Camino de las Pocicas (CRS-27-505)
16. Camino de la Loma de Planes (CRT-27-506)
17. Camino sin nombre (CRT-27-507)
18. Camino sin nombre (CRS-27-508)
19. Camino sin nombre (CRS-27-509)
20. Camino sin nombre (CRS-27-510)
21. Camino sin nombre (CRS-27-511)
22. Camino sin nombre (CRS-27-512)
23. Camino sin nombre (CRT-27-513)
24. Camino sin nombre (CRT-27-514)
25. Cordel de los Valencianos (CRS-27-515)
26. Camino de la Vereda Real (CRS-27-516)
27. Camino sin nombre (CRT-27-517)
28. Camino sin nombre (CRS-27-518)
29. Camino sin nombre (CRT-27-519)
30. Camino de la Loma Quemada (CRT-27-520)
31. Camino de la Loma de Enmedio (CRS-27-521)



32. Camino sin nombre (CRT-27-522)
33. Senda Rambla del Chorro (CRT-27-523)
34. Sendero de la Rambla del Chorro (CRT-27-524)
35. Camino de la Montera (CRS-27-525)
36. Camino sin nombre (CRT-27-526)
37. Camino Vereda Real (CRS-27-528)
38. Camino del Chorro (CRT-27-529)
39. Cañada Carril (CRT-27-530)
40. Camino Azulico (CRT-27-531)
41. Vereda del Chorro (CRT-27-532)
42. Camino sin nombre (CRS-27-533)
43. Camino de En Medio (CRS-27-534)
44. Camino Cañada Salao (CRS-27-535)
45. Camino de la Balsa (CRT-27-536)
46. Camino del Caracol (CRT-27-537)
47. Camino de la Tía María la Sorda (CRS-27-538)
48. Camino de las Víboras (CRS-27-539)
49. Camino de los Cañalizos (CRS-27-540)
50. Camino de la casa de Los Jacintos (CRS-27-541)
51. Camino de la Pila (CRT-27-542)
52. Vereda del Chorro (CRT-27-543)
53. Camino de la Zorrota (CRT-27-544)
54. Camino de los Matapollos (CRT-27-545)
55. Vereda del Chorro (CRT-27-546)
56. Camino Cañada Salao (CRT-27-547)
57. Camino del Huertano o Atocheros (CRS-27-548)
58. Camino sin nombre (CRS-27-549)
59. Camino Casa Marcos (CRT-27-551)
60. Camino de los Sánchez (CRT-27-552)
61. Barriada del Obispo (CRT-27-555)
62. Camino del Obispo (CRT-27-556)
63. Camino de los Zárate (CRP-27-559)
64. Camino del Rellano a Fortuna (CRS-27-560)
65. Camino de la Tía Pascuala (CRT-27-561)
66. Camino de los Caracolillos (CRT-27-562)
67. Camino de los Carrillos (CRT-27-563)
68. Camino sin nombre (CRT-27-564)
69. Camino Cabezo Pilares (CRS-27-565)
70. Camino Roquete (CRS-27-566)
71. Camino del Salao (CRT-27-567)
72. Camino sin nombre (CRT-27-585)
73. Camino de los Salares (CRT-27-589)



74. Camino sin nombre (CRT-27-590)
75. Camino sin nombre (CRT-27-591)
76. Camino del Llano (CRS-27-592)
77. Camino Juan Pérez (CRS-27-593)
78. Camino sin nombre (CRS-27-594)
79. Camino sin nombre (CRS-27-595)
80. Camino del Pintao (CRS-27-596)
81. Camino de los Canalizos (CRS-27-597)
82. Camino sin nombre (CRS-27-599)
83. Camino sin nombre (CRS-27-600)
84. Camino los Cañares (CRT-27-602)
85. Camino Cueva de las Palmeras (CRT-27-603)
86. Calle Central (CRP-27-604)
87. Calle de la tía Antonia (CRT-27-605)
88. Calle Mulhacén (CRS-27-606)
89. Camino sin nombre (CRS-27-607)
90. Camino sin nombre (CRS-27-608)
91. Camino La Mota (CRT-27-609)
92. Calle Morales (CRS-27-610)
93. Camino de la Loma Larga (CRS-27-611)
94. Cañada de Pedro Mulera (CRS-27-612)
95. Calle Francisco Calasparra (CRS-27-624)
96. Camino de las Canteras (CRS-27-626)
97. Calle Loma Larga (CRS-27-627)
98. Camino sin nombre (CRT-27-631)
99. Camino del Pintao (CRS-27-652)
100. Camino sin nombre (CRT-27-658)
101. Camino sin nombre (CRS-27-664)
102. Camino de las Peladillas (CRS-27-670)
103. Camino sin nombre (CRS-27-671)
104. Camino Cañada del Pino (CRS-27-673)
105. Camino sin nombre (CRT-27-674)
106. Camino Papagayo (CRT-27-675)
107. Camino Concor (CRS-27-676)
108. Camino de la Machorra (CRS-27-677)
109. Camino sin nombre (CRT-27-679)
110. Camino sin nombre (CRT-27-680)
111. Camino de Orihuela (CRS-27-686)
112. Camino sin nombre (CRT-27-687)
113. Calle La Bodega (CRS-27-690)
114. Calle Relojero (CRS-27-691)
115. Camino de los Baqueros (CRT-27-696)

116. Camino sin nombre (CRP-27-697)
117. Camino sin nombre (CRT-27-701)
118. Camino el Molino (CRS-27-702)
119. Camino viejo de los Valientes (CRP-27-719)
120. Calle Magnolias (CRS-27-758)
121. Camino sin nombre (CRT-27-781)
122. Camino Los Llanos (CRT-27-801)
123. Camino Calle Segovia (CRT-27-802)
124. Camino viejo de Fortuna (CRS-27-804)
125. SI-TI-3-6 (CRT-27-807)
126. Camino del Rellano (CRS-27-813)

De conformidad con el citado acuerdo, se somete a información pública por plazo de 20 días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica municipal, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Concejalía de Patrimonio y formular alegaciones en su caso. En el supuesto de que no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de rectificación de inventario, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Molina de Segura.—El Concejal Delegado de Patrimonio, Mariano Vicente Albaladejo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **2870 Nombramiento de funcionarias de carrera con la categoría de Técnicas Educadoras.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023002427, de fecha 3 de abril de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha nombrado a doña Bárbara María Romero Carbonell con DNIC \*\*3348\*\*, doña Ana Belén Rodríguez Carrillo con DNIC \*\*4726\*\* y doña Isabel María Gabarrón Abellán con DNIC \*\*3433\*\*, Funcionarias de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, con la categoría de Técnicas Educadoras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, 4 de abril de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **2871 Nombramiento funcionaria de carrera con la categoría de Técnica de Empleo.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023002426, de fecha 3 de abril de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha nombrado a doña María Josefa Pérez Fernández, con DNIC \*\*6232\*\*, Funcionaria de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, con la categoría de Técnica de Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, 4 de abril de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**2872 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 18 de abril de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres que desarrollen programas en materia de Igualdad\_2023.**

BDNS (Identif.): 692426

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692426>)

**Primero. Beneficiarios.**

Asociaciones de Mujeres de Molina de Segura que desarrollen programas en materia de Igualdad, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

**Segundo. Objeto.**

Subvencionar gastos que se realicen para el desarrollo de actividades por parte de las Asociaciones de Mujeres del municipio de Molina de Segura, que promuevan la igualdad efectiva.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2022 (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/e-bases-de-ejecucion-2022/>).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe máximo total de la presente convocatoria es de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria a 18/2314/4880000 "TRANSF. Concejalía de Igualdad" prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2022 prorrogado para el ejercicio 2023 .

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación es de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.

Molina de Segura, 18 de abril de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **2873 Aprobación inicial de modificación al Presupuesto n.º 5/2023.**

Aprobado inicialmente, en el expediente GRAL/0737/2023, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, el expediente de modificación de crédito número 5 al Presupuesto para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 28 de abril de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **2874 Aprobación inicial de modificación al Presupuesto n.º 6/2023.**

Aprobado inicialmente, en el expediente GRAL/0741/2023, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, el expediente de modificación de crédito número 6 al Presupuesto para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 28 de abril de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **2875 Anuncio de aprobación del Plan Territorial de Emergencias del Municipio de San Javier.**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de abril de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Plan Territorial Frente a Emergencias del Municipio de San Javier.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Javier, a 24 de abril de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **2876 Rectificación de admitidos y excluidos para el proceso selectivo de Agentes de la Policía Local.**

Por resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 400 del 17/04/23 se ha rectificado el listado definitivo de admitidos y excluidos para el proceso selectivo de seis plazas de agente de policía local, admitiendo dentro del mismo a D. Gabriel García Soto con DNI \*\*\*3510\*\*.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
126.BIS	***3510**	GARCÍA SOTO, GABRIEL

San Pedro del Pinatar, 17 de abril de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### 2877 Aprobación definitiva de modificación de plantilla personal 2023.

Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2023 en sesión plenaria celebrada el día 2 de marzo de 2023, publicado el acuerdo en el BORM n.º 83 de fecha 12 de abril de 2023, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de la plantilla. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones efectuadas, siendo éstas las que se indican a continuación:

1. **AMORTIZAR** las siguientes plazas:

#### LABORAL INDEFINIDO

CÓD. ESTAB.	DENOMINACIÓN	GRUPO (*)	JORNADA	Nº PLAZAS AMORT.	OCUPADA/VACANTE
ELP15	Peón	5	100%	1	Vacante por Sentencia n.º 351/2022 de 23/11/2022.

#### LABORAL FIJO

CÓD. ESTAB.	DENOMINACIÓN	GRUPO (*)	JORNADA	Nº PLAZAS AMORT.	OCUPADA/VACANTE
ELP15	Peón	5	100%	1	Vacante (por estabilización)

2. **CREAR** las siguientes plazas:

#### LABORAL INDEFINIDO

CÓD. ESTAB.	DENOMINACIÓN	GRUPO (*)	JORNADA	Nº PLAZAS CREADAS	OCUPADA/VACANTE
EFAA27	Auxiliar Administrativo	4	100%	1	Occupada por Sentencia n.º 351/2022 de 23/11/2022. A extinguir por estabilización

#### FUNCIONARIO DE CARRERA

CÓD. ESTAB.	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	JORNADA	Nº PLAZAS CREADAS	OCUPADA/VACANTE
EFAA27	Auxiliar Administrativo	C1	Adm. General	Auxiliar	100%	1	Vacante (por estabilización)

#### LABORAL FIJO

CÓD. ESTAB.	DENOMINACIÓN	GRUPO (*)	JORNADA	Nº PLAZAS CREADAS	OCUPADA/VACANTE
ELTS06	Trabajador Social	2	100%	1	Vacante (por estabilización)

San Pedro del Pinatar, 5 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### **2878 Nombramientos como funcionarios de carrera, Agentes de Policía Local.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 51-2023 de fecha 20/04/2023, una vez superado el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, en el puesto de trabajo de Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, a los siguientes:

Identidad
D. Teodoro Brando Fernández
D. Gustavo-Gil Moreno Yepes
D. Rubén López Cabezas

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento y conforme a lo establecido en el artículo 62 del R.D. Leg. 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ulea, 27 de abril de 2023.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "San Roque", Fortuna

### 2879 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se comunica a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes, que el próximo día 18 de mayo de 2023 se celebrará Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Comunidad, sita en Calle santo Tomas, número 7 de Fortuna, que tendrá lugar a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, con el siguiente

#### Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Examen, aprobación o ratificación, si procede, de las cuentas anuales 2022.
3. Aprobación, si procede, de los Presupuestos 2023.
4. Autorización, si procede, a la Junta de Gobierno para realizar y suscribir todos los actos necesarios para captación y adquisición de caudales para la Comunidad.
5. Autorización, si procede, a la Junta de Gobierno para la solicitud y tramitación de ayudas para la Comunidad ante cualesquiera administraciones o entidades.
6. Autorizar a la Junta de Gobierno a tramitar la contratación de un préstamo para la compra de una finca rústica para la comunidad.
7. Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia a fin de facilitar la acreditación de los comuneros. En el caso de representación voluntaria, ésta deberá formalizarse siempre por escrito y ser bastantada en la secretaría de la Comunidad. Los comuneros disponen de modelo de representación en la sede social. En caso de no otorgarse presencialmente en secretaría, ésta se bastanteará mediante aportación escrita de la misma, exhibiendo DNI original y en vigor del representado que deberá ser compulsado por el Secretario. En el caso de comuneros que sean personas jurídicas la representación deberá constar ante el Secretario mediante escritura pública para que sea bastantada. A fin de no impedir la celebración en hora de la Asamblea, todas las representaciones deberán presentarse o formalizarse en secretaría con al menos 48 horas de antelación a la celebración de la Asamblea General, no pudiendo ser aceptadas fuera de dicho plazo. El censo de comuneros se expondrá en la sede social entre el 28 de abril y 12 de mayo para la subsanación de cualquier deficiencia.

En Fortuna a 25 de abril de 2023.—Presidente de la Comunidad de Regantes San Roque de Fortuna, Juan Carlos Benavente Cascales.

#### AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTACIÓN

Ante la imposibilidad de asistir personalmente a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el próxima día 18 de mayo de 2023, D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (delegante) con DNI/NIE \_\_\_\_\_ por la presente delego mi representación y voto a favor de D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (delegado) con DNI/NIE \_\_\_\_\_ para que me represente y vote en mi nombre. Y para que surta los efectos oportunos firmamos la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**(SERÁ IMPRESCINDIBLE que el comunero delegante se presente en la oficina de la S.A.T junto con su DNI, que será compulsado en Secretaría antes del día 12 de mayo a las 14:00 horas)**

Firma comunero delegante

Firma representante